

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

19905 *Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se conceden los Premios Reina Sofía 2009, de rehabilitación y de integración.*

Por Resolución de 25 de mayo de 2009, del Real Patronato sobre Discapacidad (BOE n.º 138 de 8 de junio), se convocaron los Premios Reina Sofía, de Rehabilitación y de Integración, con la finalidad de recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años en la investigación científico-técnica en el campo de la rehabilitación de la discapacidad, en sus distintas facetas, y en el orden a la integración de las personas en la sociedad.

El artículo 7 de la Orden TAS/2012/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Reina Sofía, de Rehabilitación y de Integración, dispone que el jurado, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de las valoraciones efectuadas, y lo remitirá al órgano instructor del expediente, quien formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará para su aprobación al órgano competente.

En consecuencia,

El Secretario General, vista la propuesta formulada por el órgano instructor del expediente, el informe del Jurado de los Premios, y previa la fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Delegada en el organismo, ha resuelto:

Primero.—Otograr los Premios Reina Sofía 2009 de Rehabilitación y de Integración, a las siguientes candidaturas, según las categorías establecidas en la disposición tercera de la Resolución de 25 de mayo de 2009 del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convocan los Premios:

1. Candidatura española: Hospital Nacional de Parapléjicos.

Por la amplia trayectoria histórica, asistencial y de investigación, la proyección social y el trabajo desarrollado como modelo de actuación humana ante las personas con discapacidad.

2. Candidatura de otros países de habla española y portuguesa: Fundación DISCAR.

Por el dinamismo sistemático y organizado de favorecer las trayectorias laborales en el empleo ordinario de personas con discapacidad intelectual, contando para ello con los apoyos necesarios y con la contribución de todos los agentes implicados, generando espacios de intercambio, reflexión investigación y difusión.

Segundo.—Proceder a publicar en el Boletín Oficial del Estado, la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden TAS/2012/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios.

Madrid, 18 de noviembre de 2009.—El Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, Francisco Moza Zapatero.